

Constancia secretarial: Manizales, trece (13) de septiembre de 2021 Al despacho de la señora Juez, informando que fue radicado memorial por la parte demandante donde allega certificado de la secretaria de tránsito y transporte con la inscripción de la medida.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales trece (13) de septiembre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Sebastián Avilés Valencia contra Jairo Abril, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00488-00.

Registrado como se encuentra el embargo del bien objeto de la medida cautelar, según certificado de tránsito allegado a este despacho, se procederá a decretar el secuestro del vehículo de placas LFD092, inscrito en el registro automotor de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, denunciado como de propiedad del ejecutado Jairo Abril.

Para que tenga lugar la diligencia y conforme al contenido del parágrafo del artículo 595 del CGP se comisiona a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Manizales, a quien se le conceden amplias facultades para nombrar secuestre, posesionarlo y relevarlo en caso necesario, conforme lo reglado por el artículo 48 del CGP.

Al auxiliar de la justicia que se designe se le señalará como honorarios la suma de CIENTO VEINTE MIL PESOS (\$120.000).

Expídase el Despacho comisorio correspondiente con los anexos necesarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro

**Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f1c672c3e5b27b56403e9be713e3167082ee2d0563f470aacdb7ccf836fd6f5

Documento generado en 13/09/2021 12:12:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**